

plemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad. En el supuesto de que el accionista hubiese delegado su representación o emitido su voto a distancia antes de la publicación del complemento y no confiriera de nuevo la representación o emitiera de nuevo su voto, se entenderá que mantiene su postura respecto de los puntos previamente publicados y que vota en contra de dichas propuestas añadidas. La misma regla se aplicará respecto de los accionistas que hubiesen conferido su representación a los Consejeros de la Sociedad.

El hecho del envío del voto o delegación por medios postales o telemáticos no supone sin más la validez del mismo, puesto que la Sociedad los cotejará con los datos que consten en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que vota o confiere la representación mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) si el número de acciones que aparece en el registro de Iberclear es inferior al señalado en la comunicación a distancia, la Sociedad entenderá que sus acciones son las que señala Iberclear. (ii) si el número de acciones que aparece en el registro de Iberclear es superior al señalado en la comunicación a distancia, se utilizará el notificado por el accionista en esta última.

VI. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta y dentro del plazo establecido en los estatutos. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta y dentro del plazo establecido.

VII. Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente así como la asistencia y desarrollo de la Junta General. Esta cesión tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999. Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, pudiendo ejercitar en todo caso los derechos de acceso, rectificación, cancelación, o/y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito a Unión Fenosa, Sociedad Anónima, Departamento de Sistemas, Referencia: Protección de datos, Avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid.

VIII. Seguridad/suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

IX. Información complementaria.

Para cualquier información complementaria en relación con la convocatoria, derecho de asistencia, derecho de voto por medio postal o telemáticos u otras cuestiones, los señores accionistas tienen a su disposición la página web de la Sociedad (www.unionfenosa.es) y pueden también informarse en la Oficina de Información del Accionista, avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, cuyo teléfono de llamada gratuita es el 900.121.900, y su dirección de correo electrónico: accionistas@unionfenosa.es.

X. Notario.

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

XI. Para el caso de que no sea posible reunir en primera convocatoria el capital legalmente necesario para tomar acuerdos acerca de determinados asuntos comprendidos en el Orden del Día, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidas para esta segunda convocatoria las tarjetas ya expedidas.

XII. De conformidad con la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, el 23 de abril de 2008, a las doce horas.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—Unión Fenosa, S.A., Ramón Novo Cabrera, Secretario del Consejo de Administración.—14.033.

URBIA SERVICIOS Y OBRAS CIVILES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 11/08 y para el pago de 10.654,97 euros de principal y 2.130,99 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Urbia Servicios y Obras Civiles, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 3 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—12.830.

VELASCO ABOGADOS Y ASESORES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CUATERNADOS, S. L.

(Sociedad de nueva constitución, beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Velasco Abogados y Asesores, S. L., celebrada en día 5 de marzo de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Velasco Abogados y Asesores, S. L., siendo Cuaternados, S. L., sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los Administradores solidarios de la sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de enero de 2008, correspondiente al del domicilio de la escindida.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros do-

cumentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—El Administrador solidario, César Velasco Muñoz.—12.806. 1.ª 17-3-2008

VENDING PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Liquidador único de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, calle Zurbano, n.º 49, oficina 4, el día 21 de abril de 2008, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y, el día 22 de abril de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos integrados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando, en su caso, el Balance final de liquidación, la determinación de las cuotas de liquidación que, en su caso, correspondan a los señores accionistas y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Liquidador.

Tercero.—Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Cese del Liquidador una vez ejecutados los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en Madrid, calle Zurbano, n.º 49, oficina 4, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—El Liquidador único, José Ignacio Illán García.—14.084.

VICMAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la pieza de ejecución n.º 27/06; social ordinario n.º 468/05, seguida contra la deudora «Vicman, S. L.», con domicilio en polígono industrial de Cantabria, n.º 10, Logroño, se ha dictado el 22 de febrero de 2008, Auto por el que se ha declarado insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.818 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 22 de febrero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Álava.—12.962.

VIÑAS AGRUPADAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social situado en la calle Madrdejós, n.º 10, de Villafranca de los Caballeros (Toledo), el día 28 de abril de 2008, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente